



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 694-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 629-2026-CU-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2026; Memorandum N° 000083-2026-UNAJ/RDO, de fecha 24 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 000085-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de agosto de 2026; Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2026-CU-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2026, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR en adición a sus funciones la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Servidora CAS Lic. Victoria Chambi Quispe, a partir del 03 de agosto de 2026;

Que, mediante Memorandum N° 000083-2026-UNAJ/RDO, de fecha 24 de agosto de 2026, la Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la evaluación y verificación del cumplimiento del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación, conforme a los instrumentos de gestión institucional vigentes y la documentación obrante que se alcanza, debiendo emitir el Informe Técnico correspondiente, determinando si el profesional propuesto CUMPLE o NO con los requisitos exigidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000085-2026-UNAJ/URH, de fecha 28 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el profesional propuesto, ROLANDO LIPA CERDAN, cumple con los requisitos para asumir el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en tal sentido, eleva el presente informe a consideración de la autoridad universitaria para los fines pertinentes, de proceder su designación, esta unidad iniciará las acciones de fiscalización posterior conforme a Ley;

Que, resulta necesario dar por concluida la encargatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y designar al nuevo titular del área para garantizar el correcto flujo de las actividades comunicacionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD **PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, al 28 de agosto de 2026, la encargatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, otorgada en adición a sus funciones a la Lic. VICTORIA CHAMBI QUISPE, agradeciéndole por la función desempeñada; **SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 31 de agosto de 2026, al Lic. ROLANDO LIPA CERDAN en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, al 28 de agosto de 2026, la encargatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, otorgada en adición a sus funciones a la Lic. VICTORIA CHAMBI QUISPE, agradeciéndole por la función desempeñada.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, a partir del 31 de agosto de 2026, al Lic. ROLANDO LIPA CERDAN en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 694-2026-CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, adopte las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;




REG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
URH
OCTI
OTI
c.c. Arch.

